

12 de junio de 2014

## **Implementación del Sistema Europeo de Cuentas 2010 (SEC 2010) en la Contabilidad Nacional de España**

### **Nota metodológica. Avance de estimación provisional de efectos**

#### **1. Introducción**

Los cambios de base en las cuentas nacionales tienen como finalidad, por un lado, actualizar las fuentes y procedimientos estadísticos empleados en la medición de la actividad económica y, por otro lado, aplicar las modificaciones que se hayan registrado en las metodologías contables de referencia. El principal propósito del actual cambio de base de las cuentas nacionales españolas es la implementación del nuevo Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), que reemplaza al SEC 1995 aplicado hasta ahora en los países de la Unión Europea.

La Contabilidad Nacional de España comenzará próximamente a publicar sus resultados de acuerdo con un nuevo estándar metodológico aprobado en la Unión Europea, el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010 (SEC 2010), sustituyendo al actual estándar, el SEC 1995. Esta nueva metodología ha sido adoptada mediante el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea y, por lo tanto, de obligado cumplimiento para todos los Estados Miembros de la Unión Europea. De acuerdo con este Reglamento, los primeros datos de la Contabilidad Nacional de España, base 2010 (CNE 2010) deben notificarse en el mes de septiembre de 2014. Los países deberán transmitir los datos en SEC 1995 hasta dicha fecha.

Si bien la entrada en vigor del Reglamento SEC-2010 tendrá lugar el 1 de septiembre de 2014, el INE publica hoy esta nota en la que resalta los principales cambios metodológicos y estadísticos en las cuentas nacionales, así como una estimación actualizada del impacto provisional en el nivel del principal agregado, el Producto Interior Bruto (PIB).

La oportunidad de esta nota, además de seguir las recomendaciones de Eurostat acerca de la política de difusión de la implementación del nuevo SEC, responde al principio de transparencia, por el que se entiende la necesidad de difundir y poner a disposición de los usuarios la información ya facilitada a principios de junio a Eurostat<sup>1</sup> sobre el efecto provisional estimado de la nueva base en el nivel del PIB del año base 2010. Esta transmisión atendía el requerimiento efectuado a todos los países de la Unión Europea, para su seguimiento, entre otros ámbitos, en la Conferencia de Eurostat “Las Cuentas de la Sociedad – Cuentas Nacionales al servicio de la política económica y monetaria” que está teniendo lugar hoy 12 y mañana 13 de junio en Luxemburgo, en el Grupo de Trabajo de Cuentas Financieras de la Comisión Europea que se reunirá los días 16 a 18 de ese mismo mes, y en los grupos de trabajo y comités de la Comisión Europea que analizan la evolución

---

<sup>1</sup> Eurostat ha creado la siguiente página web sobre la implementación del SEC 2010:  
[http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/esa\\_2010/introduction](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/esa_2010/introduction)

de la política económica de la UE. Esta información actualiza las estimaciones para España difundidas por Eurostat el pasado mes de enero.

Merece la pena señalar que el cambio de base ha superado todos los trámites preceptivos establecidos para su implantación.

En primer lugar, se han incluido en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016<sup>1</sup> y en los Programas Anuales 2013<sup>2</sup> y 2014<sup>3</sup> las operaciones “Contabilidad Nacional de España. Base 2010”, “Contabilidad Nacional Trimestral de España. Base 2010”, “Cuentas Trimestrales no Financieras de los Sectores Institucionales. Base 2010” y “Contabilidad Regional de España. Base 2010. En particular, en el Programa Anual 2014 se detallan los trabajos a realizar en estas operaciones durante dicho año, entre otros la publicación de las series en base 2010.

En segundo lugar, el proyecto “Contabilidad Nacional de España. Base 2010” fue presentado ante la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística el pasado 28 de febrero de 2014 y fue dictaminado favorablemente por unanimidad en su reunión del 20 de mayo de 2014. En dicha sesión formaban parte y asistieron además de los representantes ministeriales los siguientes agentes sociales: Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CC.OO.), Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, Consejo de Consumidores y Usuarios, Consejo General de Economistas de España y Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

Además, y de acuerdo con el principio de imparcialidad y objetividad del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, el INE pone hoy a disposición de todos los usuarios el proyecto metodológico “Contabilidad Nacional de España. Base 2010” en el apartado de “nuevos proyectos”<sup>4</sup>.

Este nuevo estándar metodológico es una réplica, a escala europea, del Sistema de Cuentas Nacionales de 2008 (SCN 2008), adoptado en el seno de Naciones Unidas en febrero de 2009 en sustitución del SCN-1993. El SCN ha sido recomendado por la Comisión de Estadística de este organismo para elaborar las cuentas nacionales de todos los países a escala mundial. Actualmente ya está implementado en economías avanzadas no europeas como Estados Unidos, Australia, Japón o Canadá. Las definiciones, conceptos y clasificaciones del SEC 2010 están completamente armonizados con los del SCN 2008, por lo que las estimaciones de los agregados macroeconómicos de los países que utilizan ambos sistemas son totalmente comparables.

Los dos manuales, SCN 2008 y SEC 2010 se han elaborado como consecuencia del trabajo conjunto, no solo de grupos de expertos de países a escala individual, sino también de instituciones internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Comisión Europea y el Banco Central Europeo (BCE), todas ellas interesadas en que la elaboración de las cuentas nacionales sea lo más armonizada posible a escala global. Su

---

<sup>1</sup> Real Decreto 1658/2012, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

<sup>2</sup> Real Decreto 90/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Programa anual 2013 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

<sup>3</sup> Real Decreto 1017/2013, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2014 del Plan Estadístico Nacional 2013-2016.

<sup>4</sup>[http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es\\_ES&c=Page&cid=1259942618832&p=1259942618832&pagina me=MetodologiaYEstandares%2FINELayout](http://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=Page&cid=1259942618832&p=1259942618832&pagina me=MetodologiaYEstandares%2FINELayout)

elaboración ha implicado el trabajo de numerosos técnicos en cuentas nacionales durante prácticamente una década.

De esta manera, con la adopción del nuevo estándar, las cuentas nacionales españolas no solo cumplen un requisito reglamentario europeo, sino que modernizan su metodología de estimación para hacerlas comparables con las de todas las economías avanzadas del globo.

A este respecto, entre los países que ya avanzado los resultados del impacto sobre el nivel del PIB de la nueva base, cabe destacar el caso de Holanda (que aumenta su nivel PIB en un 7,6%) y Francia (que incrementa un 3,2%). Por su parte, Reino Unido ha avanzado que el impacto estimado sobre su nivel del PIB estaría entre un 4,0% y un 5,0%.

## **2. El SEC 2010 y la nueva base 2010**

La primera vez que las cuentas nacionales de España y del resto de los Estados miembros de la Unión Europea fueron elaboradas de acuerdo a un Reglamento comunitario fue en 1999, cuando entró en vigor el Reglamento del Sistema Europeo de Cuentas de 1995, SEC 1995. Ello dio lugar a la elaboración de la Contabilidad Nacional de España, base 95.

Posteriormente a esa fecha y hasta la actualidad, con el objeto de actualizar las estimaciones de la Contabilidad Nacional de España y hacerlas más relevantes y precisas, aquella ha sufrido dos cambios de base, uno en el año 2005, en el que las cuentas nacionales mudaron a base 2000 y, más recientemente otro, en el año 2011, en el que se presentaron las estimaciones de la base 2008 de la Contabilidad Nacional, base que permanece en la actualidad.

Estos procesos de actualización son comunes en las cuentas nacionales de todos los países. De hecho, tanto el SEC 1995 como ahora su versión actualizada SEC 2010 determinan que estas operaciones de cambio de base deban realizarse con una frecuencia que oscile entre los cinco y los diez años.

Los cambios de base de las cuentas nacionales españolas y europeas se han caracterizado por la incorporación de distintas modificaciones metodológicas y, asimismo, de cambios estadísticos. Las primeras, normalmente, son debidas a modificaciones transversales que afectan a todos los países y que son decididas en el seno de la Unión Europea bajo la forma de Reglamentos, mientras que los últimos dependen mayormente de las bases estadísticas de los Estados miembros en cada momento y de las novedades que se introduzcan en aquellas, a escala particular, en cada uno de los países.

El cambio en el sistema de cuentas, es decir, la sustitución del SEC 1995 por el SEC 2010, ha venido motivado por la necesidad de adaptar las cuentas nacionales en mayor medida al nuevo entorno económico, a los avances en la investigación metodológica y a las necesidades de los usuarios. En particular, los cambios acaecidos en los últimos años en las economías: el creciente papel de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los procesos productivos, la importancia cada vez mayor de los activos inmateriales o la globalización creciente de los sistemas económicos nacionales, han hecho necesarias modificaciones en la manera en que se elaboran las estadísticas macroeconómicas. De la misma manera, la disponibilidad de una mayor cantidad de información estadística más detallada, fiable y actualizada ha sido crucial en los procesos de estimación de las cuentas nacionales. Así, los cambios de base pretenden ofrecer una fotografía económica lo más precisa posible de un territorio en un momento dado, a través del uso de la información estadística existente.

La actual Contabilidad Nacional de España, base 2008, da paso a la nueva CNE 2010. En esta transición, como en cualquier operación de cambio de base de las cuentas nacionales, el usuario va a encontrar dos tipos de modificaciones; por un lado, las que provienen de la incorporación directa de los nuevos principios del SEC 2010 y que no estaban en el SEC 1995 (modificaciones metodológicas); pero también, por otro lado, la ocasión del cambio metodológico es aprovechada para incorporar actualizaciones en la estimación de cada uno de los datos macroeconómicos, que tienen su base en la incorporación de nuevas fuentes estadísticas, revisión de las existentes o en la adaptación de los métodos y procedimientos de estimación de aquellos (modificaciones estadísticas).

Entre los cambios, cabe destacar la incorporación de la información procedente del Censo de Población y Viviendas de 2011, tanto directamente como a través de las encuestas que proporcionan información de base para la contabilidad nacional, como la Encuesta de Población Activa, recientemente actualizada el pasado mes de abril de 2014, o la Encuesta de Presupuestos Familiares. Asimismo, es importante destacar que en las nuevas estimaciones de la CNE 2010 se va a incorporar la información proveniente de la revisión de la Balanza de Pagos de la economía española, elaborada por el Banco de España y que incorpora la metodología del Sexto Manual de Balanza de Pagos (BPM6) adoptada también en el seno de las organizaciones internacionales anteriormente mencionadas y que está armonizada con la metodología del SEC 2010.

Es importante destacar que el SEC 2010 incorpora un capítulo sobre la elaboración de las cuentas de las administraciones públicas, hecho que no existía en su antecesor, el SEC 1995. De esta manera, los métodos y procedimientos de elaboración de dichas cuentas se armonizan a escala reglamentaria, robusteciendo la comparabilidad entre países de los agregados macroeconómicos resultantes de dichas cuentas, en particular, el déficit público y la deuda pública. Fruto del trabajo conjunto de las tres administraciones, las cuentas del sector de las administraciones públicas estimadas en la CNE 2010 por el INE están completamente en línea con las elaboradas por el Ministerio de Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado) y del Banco de España en el marco del Procedimiento sobre Déficit Excesivos.

Igualmente, el SEC 2010 introduce nuevos cambios para la elaboración de las cuentas financieras que están siendo introducidos y que se publicarán de forma coordinada con las estimaciones de las cuentas no financieras. Como consecuencia del trabajo realizado por el INE y el Banco de España, los dos conjuntos de cuentas nacionales, tanto financieras como no financieras son, en el caso de España, plenamente consistentes.

Uno de los usos más importantes que tienen los agregados macroeconómicos en el marco administrativo de la Unión Europea es el relacionado con la implementación de la Decisión de Recursos Propios de la Unión. Así, como consecuencia de la aplicación de dicho acto legal y desde 1998, los Estados miembros deben contribuir al presupuesto comunitario de acuerdo al peso de su Renta Nacional Bruta en el total europeo. Este hecho determina que la Comisión Europea realice controles periódicos de auditoría para asegurar la comparabilidad y exhaustividad de los datos notificados por los países. Como consecuencia de estos controles, la Comisión Europea, basado en una petición del Tribunal de Cuentas Europeo, estableció una obligación a todos los Estados miembros para que incorporaran a la estimación de su Renta Nacional Bruta los flujos provenientes de actividades ilegales, otorgando para ello un plazo que vence en septiembre de 2014.

Estos flujos ya habían sido estimados por un pequeño grupo de Estados miembros e incorporados a sus cuentas nacionales en el pasado (debe destacarse que algunas actividades que son ilegales en algunos estados no lo son en otros). España, junto a la mayoría de países que todavía no lo han realizado hasta la fecha, lo va a completar el

próximo mes de septiembre aprovechando este cambio de base. Esta incorporación a las cuentas no procede de un cambio metodológico derivado del nuevo SEC 2010, ya que el estándar anterior SEC 1995 ya preveía que los flujos provenientes de actividades ilegales debían formar parte de la estimación de los agregados macroeconómicos ni tampoco es de tipo estadístico. Pero, como consecuencia de la obligación legal, en las estimaciones de los agregados en la nueva base 2010 de la contabilidad nacional, todos los países de la Unión Europea tendrán incorporadas estas estimaciones. Dada la dificultad de la estimación de las actividades ilegales, Eurostat, basada en el trabajo realizado por los grupos de trabajo de cuentas nacionales en los últimos diez años, ha elaborado una serie de guías y orientaciones para que las estimaciones realizadas por los expertos de los países sean lo más armonizadas posible.

### **3. Estimación provisional del efecto del cambio de base 2010 en el nivel del PIB**

El INE, al igual que el resto de institutos nacionales de estadística de los países de la UE, atendiendo al requerimiento de Eurostat y para dar cumplimiento al plazo establecido de finales de mayo, ha notificado a Eurostat una estimación provisional del efecto del cambio de base sobre el nivel del PIB del año 2010, que ya incorpora el efecto del SEC 2010.

Esta estimación transmitida por el INE es provisional, sujeta a revisión y por tanto, no tiene por qué coincidir necesariamente con la información que finalmente será comunicada a Eurostat antes de finales de septiembre, según lo establecido en el citado Reglamento Nº 549/2013, y que será publicada por el INE el próximo 25 de septiembre.

A continuación se incluye una tabla con los intervalos de las estimaciones provisionales del impacto en el nivel del PIB como consecuencia del cambio de base 2010, distinguiendo entre los distintos tipos de categorías de cambios especificados con los mismos contenidos (estructura y nivel de detalle) incorporados en el cuestionario requerido por Eurostat.

La estimación provisional del efecto del cambio de base puede suponer un aumento del PIB nominal para el año 2010 de un orden de entre el 2,7% y el 4,5%. De esta cantidad, los cambios metodológicos pueden suponer un aumento de entre el 1,2% y el 1,5%, debido principalmente a la capitalización del gasto en I+D. En lo que respecta a los cambios estadísticos y otros cambios, el efecto estimado para el año base oscilaría entre un incremento del 1,5% y el 3,0%, entre otras circunstancias por la incorporación de información estadística nueva y/o de mejor calidad (por ejemplo censo, Encuesta de Población Activa, Encuesta de Presupuestos Familiares, ...) y otros cambios (por ejemplo, actividades ilegales).

**Estimación provisional del efecto del cambio de base 2010 en el nivel del PIB nominal**

	Año 2010 (P)
<b>Cambios metodológicos del SEC 2010 (subtotal A)</b>	<b>Incremento entre el 1,2% y el 1,5%</b>
- Capitalización del gasto en Investigación y Desarrollo	Incremento entre el 1,2% y el 1,3%
- Capitalización del gasto en armamento militar	Incremento entre el 0,1% y el 0,2%
- Otros cambios metodológicos	Variación entre el -0,1% y el 0,1%
<b>Cambios estadísticos y otros cambios (subtotal B)</b>	<b>Incremento entre el 1,5% y el 3,0%</b>
Incorporación de información estadística nueva y/o de mejor calidad (por ejemplo censo, EPA, EPF, ...) y otros cambios (por ejemplo, actividades ilegales)	
<b>TOTAL (A)+(B)</b>	<b>Incremento entre el 2,7% y el 4,5%</b>

(P) Estimación provisional.

El impacto estimado del cambio de base 2010 estaría en línea con los resultantes del cambio de base efectuado en el año 2005<sup>1</sup>, el del SEC 95 con base 2000, publicado el 19 de mayo de 2005. Este cambio en el que coincidió también un nuevo censo y, por lo tanto, es el más cercano al presente y puede compararse con el actual cambio de base, el PIB en términos corrientes aumentó entre un 3,2% para el año 2000 y un 4,9% para el año 2004. De esta cantidad, los cambios metodológicos supusieron de un orden de un 1,2 % para el año 2000 a un 0,7% para el año 2004, explicándose exclusivamente por la asignación a los sectores y ramas usuarias (de acuerdo con el Reglamento 1889/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo) de los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI) a las cuentas nacionales. Por su parte, el cambio estadístico supuso un aumento nominal del PIB de un orden de un 2,0% para el año 2000 hasta un 4,2% para el año 2004, debido en su mayor parte a la incorporación de los resultados del censo 2001, tanto directamente como indirectamente a través de la nueva EPA 2005 y la utilización, por vez primera, de los datos de la Encuesta Anual de Servicios.

<sup>1</sup> Ver Nota de prensa sobre el Cambio de base de la Contabilidad Nacional de España (19 de mayo de 2005). <http://www.ine.es/prensa/np373.pdf>

**Comparación de los efectos sobre el PIB nominal del cambio de base 2010 (a publicar en 2014) con el anterior cambio de base 2000 (publicado en 2005)**

	Base 2000 (publicada en 2005)	Base 2010 (a publicar en 2014)
Cambios metodológicos	Incremento entre el 1,2% (año 2000) y el 0,7% (año 2004)	Incremento (P) estimado para el año 2010 entre el 1,2% y el 1,5%
Cambios estadísticos y otros cambios	Incremento entre el 2,0% (año 2000) y el 4,2% (año 2004)	Incremento (P) estimado para el año 2010 entre el 1,5% y el 3,0%
<b>TOTAL CAMBIOS</b>	<b>Incremento entre el 3,2% (año 2000) y el 4,9% (año 2004)</b>	<b>Incremento (P) estimado para el año 2010 entre el 2,7% y el 4,5%</b>

(P) Estimación provisional.

El cambio de la base 2000 a la base 2008, publicado el 14 de octubre del 2011, no es estrictamente comparable con el presente, ya que sólo conllevó como cambio relevante la modificación de las clasificaciones de actividades y productos. Los cambios metodológicos apenas impactaron numéricamente en dicho agregado. El impacto total neto sobre el PIB para el año base 2008 fue mínimo (una reducción de un 0,03%), y se debió principalmente a la actualización de las fuentes estadísticas.

**4. Las principales modificaciones derivadas del cambio de base 2010**

La nueva base 2010 de la Contabilidad Nacional de España (CNE-2010) incluirá una serie de modificaciones con respecto a la actual base contable 2008.

**4.1. Cambios metodológicos del SEC 2010**

Los cambios metodológicos que se incluirán en la base 2010 de la Contabilidad Nacional de España son los derivados de la adaptación de la Contabilidad Nacional y Regional de España a las normas del nuevo Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010) aprobado por Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.

De los numerosos cambios metodológicos que presenta el SEC 2010 respecto al SEC 1995, los más significativos en cuanto a su incidencia sobre el nivel del Producto Interior Bruto (PIB) son el reconocimiento como inversión (formación bruta de capital fijo) tanto del gasto en investigación y desarrollo (I+D) como del gasto en los sistemas de armamento.

En el SEC 1995 no se reconocía la I+D como formación bruta de capital fijo a pesar de que la opinión consolidada en la comunidad científica era que este gasto debía considerarse como inversión debido a su importante contribución al crecimiento económico futuro. En vez de eso, el gasto en I+D se registraba como consumo intermedio, como si su uso en el proceso de producción hubiera terminado completamente al final del período. En el SEC 2010 los gastos en I+D se tratan como inversión en activos fijos y por tanto, la depreciación de dichos activos como consumo de capital fijo. Este cambio supondrá un incremento del PIB respecto al calculado según la metodología de la anterior versión del sistema de cuentas.

Por otra parte, según el SEC 1995 solo se registraba como inversión la adquisición de estructuras y equipamiento militar que tenían un equivalente en uso civil (aeródromos, hospitales militares, ...). En SEC 2010 se armoniza la definición de activos fijos en el ámbito militar con la definición general de los mismos para el resto de los sectores económicos. Así, la definición de activos fijos de carácter militar se extiende a las armas y sistemas de apoyo usados de forma continua durante más de un año en la producción de servicios de defensa. Este cambio, tendrá como efecto un incremento en el PIB en la medida que incide sobre el consumo de capital fijo de las Administraciones Públicas.

Existen también, sin embargo, cambios metodológicos derivados de la aplicación del SEC 2010, cuya importancia se debe, no a su impacto en el PIB, sino a su incidencia en la delimitación o división en subsectores de algunos sectores institucionales que han sido objeto de especial atención en la política económica europea en los últimos años: Administraciones Públicas e Instituciones Financieras.

Así, es necesario señalar que en el nuevo sistema se observa un tratamiento más extenso y exhaustivo de cuestiones relacionadas con el sector público. En este sentido, el SEC 2010 amplía las orientaciones sobre la delimitación del sector institucional de las Administraciones Públicas<sup>1</sup>.

Por otra parte, el SEC 2010 establece una mayor desagregación por subsectores del sector de las Instituciones Financieras. La disponibilidad de un mayor detalle en la información permitirá un análisis más pormenorizado del sector y proporcionará más consistencia con los sistemas estadísticos financieros del Banco Central Europeo (BCE) y del Fondo Monetario Internacional (FMI).

Algunas directrices recogidas en el SEC 2010 afectan también al registro de los flujos de bienes y servicios con el resto del mundo. En particular, las referentes a operaciones de comercio triangular de mercancías y a bienes enviados al extranjero para ser procesados sin que exista un cambio de propiedad. En ambos casos, el registro propuesto por el SEC 2010 es el mismo que el recogido en las recomendaciones de la 6ª edición del Manual de Balanza de Pagos y Posición de Inversión Internacional (MBP6) del FMI.

## **4.2. Cambios estadísticos y otros cambios.**

Los cambios estadísticos, como es habitual en las operaciones de cambio de base en el ámbito de las cuentas nacionales, tienen su origen tanto en la utilización de nuevas fuentes estadísticas (o revisiones en las existentes) como en la actualización de los métodos y procedimientos de estimación de los agregados contables.

En relación a los primeros, cabe destacar que la CNE-2010 incorporará la información procedente del nuevo Censo de Población y Viviendas 2011 y los cambios derivados del mismo en las encuestas a hogares, y la revisión de las estadísticas de Balanza de Pagos.

La integración en las cuentas nacionales de la información derivada del Censo de Población y Viviendas 2011 es un cambio estadístico especialmente relevante ya que afecta a múltiples operaciones de las cuentas nacionales, tanto de forma directa como indirecta. De

---

<sup>1</sup> Es conveniente señalar que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es el organismo encargado de la elaboración de las cuentas no financieras del Sector de las Administraciones Públicas, según consta explícitamente en el Plan Estadístico Nacional vigente. La IGAE, el Banco de España y el INE, trabajan en estrecha colaboración en el marco del Comité Técnico de Cuentas Nacionales, con el objetivo de garantizar la aplicación correcta de la metodología del SEC 2010 a los temas relacionados con las cuentas de este sector institucional.



manera directa, en aquellas en las que el Censo de Población y Viviendas se utiliza como fuente primaria (producción de servicios de alquiler de viviendas). De manera indirecta mediante su impacto en las encuestas dirigidas a hogares que constituyen la fuente básica de las estimaciones de agregados fundamentales del sistema de cuentas nacionales. Este es el caso de la Encuesta de Población Activa (EPA) en relación con la variable empleo y de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF) en referencia al gasto en consumo final de los hogares.

Por otra parte, como en cualquier operación de cambio de base de cuentas nacionales, en la nueva base 2010 se procederá a actualizar los procedimientos de estimación, con el objetivo de mejorar la calidad de los datos estimados en las cuentas económicas.

Además de los cambios metodológicos y estadísticos anteriormente citados es necesario señalar una modificación adicional: se incorporará al espectro de actividades recogidas en cuentas nacionales de los países de la UE aquellas que son ilegales. De esta forma se da cumplimiento a la obligación establecida por la Comisión Europea, a partir de una petición previa del Tribunal de Cuentas Europeo, para que en la fecha tope de septiembre de 2014 todos los Estados miembros incorporen a la estimación de su Renta Nacional Bruta los flujos procedentes de actividades ilegales, como por ejemplo la prostitución, producción y tráfico de drogas o el contrabando.

El anterior sistema, SEC 1995, ya establecía que las actividades ilegales se debían incluir dentro de la frontera de producción de las cuentas nacionales. No obstante, fue acordado por parte de Eurostat y de los Estados Miembros de la Unión Europea que las fuentes y métodos para abordar estas estimaciones necesitaban ser analizados en profundidad para garantizar su correcta inclusión en cuentas nacionales. En este sentido, se creó un grupo de trabajo al amparo del Comité PNB<sup>1</sup> que presentó sus conclusiones en 2002 y en las reuniones del Comité RNB entre 2010 y 2012 se trató repetidamente de esta cuestión.

Dada las dificultades inherentes a la estimación de este tipo de actividades, debido a la naturaleza de las mismas, Eurostat ha elaborado una serie de recomendaciones metodológicas a seguir a la hora de estimar este tipo de actividades con el objeto de garantizar la total consistencia del sistema y la comparabilidad entre países. A su vez, estas recomendaciones han sido incorporadas por el Comité RNB.

## 5. Calendario de difusión

El nuevo Reglamento SEC 2010 no solo incorpora una metodología de reglas contables para la estimación de las cuentas nacionales sino que incluye también un programa de transmisión que determina la cantidad de información a notificar a la Comisión por parte de los países y los momentos en los que debe de realizarse (Programa de Transmisión).

Será necesario simultanear hasta septiembre de este año los trabajos dirigidos a la implementación de la base 2010 en las operaciones del Plan Estadístico Nacional que forman parte de la Contabilidad Nacional de España (CNE): Contabilidad Nacional (anual) de España, Contabilidad Nacional Trimestral de España, Cuentas Trimestrales no Financieras de los Sectores Institucionales y Contabilidad Regional de España, con las tareas de estimación correspondientes a las publicaciones pendientes de la actual base 2008.

---

<sup>1</sup> Actualmente, Comité de la Renta Nacional Bruta (Comité RNB), foro de cooperación entre los Estados Miembros y la Comisión Europea para la comprobación y mejora del trabajo sobre la RNB.

En particular, las próximas publicaciones que todavía se van a realizar en base 2008 serán las siguientes: Cuentas Trimestrales No Financieras de los Sectores Institucionales. Primer trimestre de 2014 (fecha de publicación: 2 de julio); Estimación Avance del PIB trimestral. Segundo trimestre de 2014 (fecha de publicación: 30 de julio); y Contabilidad Nacional Trimestral de España. Segundo trimestre de 2014 (fecha de publicación: 28 de agosto).

Los primeros resultados en base 2010 se presentarán el próximo 25 de septiembre<sup>1</sup> y corresponderán a la serie completa desde 1995 hasta 2013 de las cuentas nacionales anuales.

A partir de ese momento la totalidad de la información que se difunda de la Contabilidad Nacional se hará en la nueva base 2010.

---

Más información en **INEbase** – [www.ine.es](http://www.ine.es) Todas las notas de prensa en: [www.ine.es/prensa/prensa.htm](http://www.ine.es/prensa/prensa.htm)

**Gabinete de prensa:** Teléfonos: 91 583 93 63 / 94 08 – Fax: 91 583 90 87 - [gprensa@ine.es](mailto:gprensa@ine.es)

**Área de información:** Teléfono: 91 583 91 00 – Fax: 91 583 91 58 – [www.ine.es/infoine](http://www.ine.es/infoine)

---

---

<sup>1</sup> Según el calendario de difusión de operaciones estadísticas disponible en la página web del INE.